

Bogotá, Mayo 18 de 2018

Señores

Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales

Att. Doctora María Isabel Cañón

Superintendencia Nacional de Salud

Av. Ciudad de Cali No. 51 – 66

Teléfono (1) 4817000

Ciudad

ASUNTO: Aclaración ante el fallo de primera instancia radicado 446-2015 proferido por el Juez 13 civil del circuito de Barranquilla, Libardo León López. Presentamos además solicitud de parte de la Firma de JP&CA SAS para obtener certificación de pago a los acreedores ante posibles requerimientos de los Jueces de la Republica y otros organismos de control.

Respetados Señores

Dado que “El juez 13 civil del circuito de Barranquilla, Libardo León López, a través de sentencia de radicado 446-2015 profiere fallo de primera instancia resolviendo la demanda ejecutiva contra la Superintendencia Nacional de Salud, el cual lo condena a pagar una suma cercana a los 85 mil millones de pesos a más de 30 clínicas y hospitales de Barranquilla, que resultaron afectadas por la liquidación de 7 EPS” : Queremos hacer un informe aclaratorio sobre el estado de general de este proceso de COMCAJA ARS EN LIQUIDACIÓN NIT 830095992-1 especialmente sobre el pago de las acreencias a las IPS que en su momento prestaron servicios a ese programa; adicionalmente estamos solicitando una certificación especial sobre el pago de los pasivos , documento que puede ser solicitado por los jueces de la Republica y las entidades control como la DIAN y La superintendencia del Subsidio Familiar.

Como es de conocimiento de esa delegada, el proceso liquidatorio de COMCAJA ARS ha surtido varias etapas, inicialmente para su liquidación (Resolución N° 2219 del 26 de octubre de 2001), posteriormente en la Constitución del Patrimonio Autónomo con Fiduprevisora S.A (Contrato de Fiducia Mercantil N° 310161 de fecha 06 de junio de 2006), seguidamente con la reapertura de la liquidación (Resolución 1280/10) y finalmente con la constitución del contrato de mandato con representación ordenada por los acreedores el 16 de noviembre de 2012 y en favor de la firma Jaramillo Pérez y Consultores SRL Ltda y que ha ejercido hasta la fecha.

Al respecto queremos informar que dentro del proceso de reapertura y mandato de la Liquidación de COMCAJA ARS S.A EN LIQUIDACION, NIT 830095992-1, que como se conoce no es una persona jurídica sino un Programa con NIT específico, nuestra firma recibió el encargo de pagar las acreencias a trescientos dos (302) beneficiarios (IPS acreedoras) y de esa meta se logró realizar el pago pleno a ciento setenta y ocho (178) acreedores, o sea al 58.94% de los acreedores con derecho y que presentaron oportunamente sus reclamaciones; a los otros veintiséis (26) acreedores o sea el 8.6% se les hicieron pagos parciales hasta del 67% de sus acreencias. Globalmente considerada la

liquidación tuvo un éxito del 97% en los pagos a los acreedores y solo queda pendiente un 3% del valor inicial reconocido por el primer liquidador.

Descripción	No	Porcentaje
Acreedores a los que se les pago el total de la acreencia (saldo final 0)	178	58,94%
Acreedores con saldo pendiente	26	8,6%
Acreedores que no aportaron la documentación necesaria para el pago, sin soportes o sin contacto	98	32,45%
Total acreedores	302	100%

En total durante la reapertura y el mandato se ha respondido entonces por los pagos de un listado de treientos dos (302) acreedores entregados por el Patrimonio Autónomo de la Fiduprevisora a la Firma Jaramillo Pérez y Consultores Asociados SRL, desde el año 2010. Como prueba de la ejecución de esta tarea anexamos un texto identificando los nombres de los acreedores, con el valor de sus acreencias y pagos, así mismo un CD que contiene los soportes de la gestión realizada y además los pagos ejecutados, los cuales pueden ser corroborados con la metodología que para el efecto determine aplicar la Superintendencia Nacional de Salud.

No obstante es de señalar como se dijo que, entre ellos hay un grupo de ciento veinticuatro (124) acreedores con saldos parciales por pagar debido a que no fueron encontrados al momento de la reapertura de la liquidación en el año 2010 o no se presentaron a reclamar con la documentación de identificación requerida durante el mandato con el fin de acreditar tal derecho, pese a las gestiones realizadas por nuestra Firma desde el año 2010 hasta el año 2017. Con este grupo de acreedores hemos conformado: "el pasivo cierto no reclamado", el cual aún puede ser solicitado por sus beneficiarios pese a que podría argumentarse que legalmente tal derecho ya caduco; pero este último intento será posible si se cuenta con la cooperación y las directrices que para tal efecto determine la Superintendencia Nacional de Salud en la forma que solicitamos más adelante. En definitiva y en términos de valor solo quedaría por pagar \$ 611.234.938,20 millones o sea el 3% de los reconocimientos efectuados por el liquidador inicial que ascendió a un total de \$20.751.747.924,88.

Es importante señalar que el manejo de recursos administrados se dio inicialmente con la reapertura de la liquidación y luego a partir de la constitución del mandato con representación y que corresponde a la decisión adoptada en esta materia por parte de los acreedores de manera autónoma dentro de las disposiciones que señala el decreto 2555 de 2010 bajo el entendido de que son ellos los titulares de tales recursos una vez ordenada la terminación del proceso liquidatorio que ordenó la Superintendencia mediante Resolución 2846 del 17 de septiembre de 2012; y por lo cual el liquidador designado expidió la Resolución 153 de 2012 por la cual se declaró la terminación y existencia legal del Programa.

Dicho lo anterior, resulta necesario que la Superintendencia conozca la gestión realizada por el precitado mandato en aras de obtener la certificación total de pago de los pasivos.

Para tal efecto señalamos lo siguiente:

Descripción del Estado de todos los Acreedores	Totales
Valor reconocido a 302 acreedores	\$ 20.751.747.924,88
Saldo por pagar entregado por la FIDUPREVISORA	\$ 9.653.400.180,84
Saldo por pagar intereses de mora	\$ 35.394.737,13
Total pagos FIDUPREVISORA	\$ 5.415.414.506,05
Saldo por pagar liquidación – mandato COMCAJA	\$ 4.273.380.411,92
Total pagos reapertura liquidación COMCAJA ARS	\$ 1.655.580.976,06
Total pagos decreto 1080	\$ 302.089.989,89
Pagos mandato COMCAJA ARS	\$ 1.704.474.507,77
Total pagos liquidación, decreto 1080 y mandato COMCAJAR ARS	\$ 3.662.145.473,72
Saldo por pagar a 134 acreedores (3% del valor reconocido a 302 acreedores)	\$ 611.234.938,20

De otra parte estamos muy interesados en blindar este proceso liquidatorio (en sus etapas de reapertura y mandato) ante posibles reclamaciones de los Jueces de la Republica y/o otros organismos de control, para lo cual solicitamos a la Superintendencia Nacional de Salud, que anotadas las precedentes consideraciones, de manera formal nos expida una certificación sobre el cumplimiento total de los pagos a los acreedores incluyendo la parte que corresponde al reconocimiento del "pasivo cierto no reclamado". Esta certificación requerida es condición necesaria para cerrar en forma definitiva el proceso liquidatorio en su etapa de mandato del extinto programa, COMCAJA ARS S.A EN LIQUIDACION y conseguir la supresión del NIT o RUT por parte de la DIAN, con lo cual se lograría la extinción efectiva del Programa. Así mismo es condición para cancelar la certificación de representación legal expedida por la Superintendencia del Subsidiado Familiar, la cual continua vigente bajo la representación legal de nuestra Firma.

Es de observar que si bien en el año 2012 expedimos una resolución que establecía la extinción del Programa y/o la persona jurídica de COMCAJA ARS S.A EN LIQUIDACION (Resolución 153 del 30 de Noviembre de 2012), entretanto la DIAN ha desconocido la validez efectiva de esta resolución hasta tanto se tenga una certificación en el sentido aquí expuesto, emitida de la Supersalud sobre la extinción efectiva de todos sus pasivos.

- **ACREEDORES CON PAGOS DEL 100 % DE SUS ACREENCIAS (Saldo Final 0).**

Entre el listado entregado por la Fiduprevisora en el año 2010 hay un primer grupo de ciento setenta y ocho (178) IPS acreedoras a las cuales se les pago el valor pleno de sus acreencias y que son parte del Régimen Subsidiado. A este grupo además se le otorgó un beneficio adicional financiando las retenciones causadas las cuales fueron asumidas por la liquidación.

**Descripción del Estado de 178 Acreedores Pagados
Totalmente**

	Totales
Valor reconocido	\$ 16.133.248.867,88
Saldo por pagar entregado por la FIDUPREVISORA	\$ 7.600.680.315,10
Saldo por pagar intereses de mora	\$ 35.394.737,13
Total pagos FIDUPREVISORA	\$ 4.223.471.855,76
Saldo por pagar liquidación – mandato COMCAJA	\$ 3.412.603.196,47
Total pagos reapertura liquidación COMCAJA ARS	\$ 1.195.930.486,10
Total pagos decreto 1080	\$ 174.841.132,20
Pagos mandato COMCAJA ARS	\$ 782.291.627,30
Retenciones	\$ 37.696.175,26
Total pagos liquidación, decreto 1080 y mandato COMCAJA ARS NIT 830095992-1 ,	\$ 3.412.603.196,47

A estos acreedores se les solicito la firma de un “paz y salvo” los cuales aceptaron hacerlo solo en parte pero existe la evidencia de los pagos debido a que siempre se hicieron por transferencia electrónica a la cuentas debidamente certificadas por los acreedores.

- **ACREEDORES CON PAGOS PARCIALES HASTA DEL 91% DE SUS ACREENCIAS.**

Existe además un grupos de diez y siete (17) acreedores a los cuales se les hicieron pagos parciales; en una primera etapa se le hicieron pagos a prorrata por cuenta de PAT de Fiduprevisora y luego por cuenta de la reapertura, no obstante al exigir certificaciones de representación legal a los acreedores beneficiarios (IPS acreedoras), y al no lograr una respuesta positiva se suprimieron los nuevos giros a estas cuentas quedando saldos parciales pendientes. No obstante, estas cuentas, que son diez y siete (17), con acreencias parciales acumulan un valor del 9% no pagado del valor originalmente reconocido.

**Descripción del Estado de 26 Acreedores Pagados
Parcialmente hasta el 94% de sus acreencias.**

	Totales
Valor reconocido a 26 acreedores	\$ 2.012.648.574,00
Saldo por pagar entregado por la FIDUPREVISORA	\$ 530.349.281,53
Total pagos FIDUPREVISORA	\$ 177.043.017,00
Saldo por pagar liquidación – mandato COMCAJA	\$ 353.306.264,53
Total pagos reapertura liquidación COMCAJA ARS	\$ 177.043.017,00
Total pagos decreto 1080	\$ 28.270.228,00
Pagos mandato COMCAJA ARS	\$ 44.229.032,25
Total pagos liquidación, decreto 1080 y mandato COMCAJA ARS	\$ 249.542.277,25
Saldo por pagar a 26 acreedores (6% de su valor reconocido)	\$ 121.476.448,15

En total suman \$ 121.476.448,15 pendientes de pago a los veintiséis (26) IPS-acreedoras, porque no aportaron la documentación necesaria para concluir el proceso, los hemos integrado como parte del “pasivo cierto no reclamado” y el mandato debe responder por ellas cuando se subsanen los requerimientos de identificación.

- **ACREEDORES NO ENCONTRADOS EN LA REAPERTURA.**

Existe además un grupo de acreedores de noventa y ocho (98) acreedores a los cuales se les hicieron pagos parciales, con giros a prorrata, primero por cuenta de PAT de Fidupervisora y luego en la reapertura, pero los pagos “rebotaban”, sin hacerse efectivos desde las cuentas identificadas y entregadas por el primer liquidador. Se adoptó la decisión de verificar el estado de dichas cuentas y contactar a sus titulares, así mismo exigir certificaciones de representación legal como acreedores beneficiarios, pero al no lograr una respuesta positiva se suprimieron los nuevos giros a estas cuentas quedando saldos parciales pendientes por \$489.758.490.

Este grupo de acreedores que no han sido encontrados o no han presentado cuenta de cobro o no han acreditado su representación legal, tiene como causas generadoras de estas situaciones:

- Los acreedores no encontrados son personas naturales o jurídicas cuya dirección se desconoce y pese a los esfuerzos no han sido localizadas.
- Los acreedores como personas jurídicas privadas o públicas desaparecieron por liquidación si transferir sus derechos a otras personas.
- Para el caso de las entidades públicas es muy común que en procesos de fusión o escisión no se hayan transferido los derechos adecuadamente. Lo mismo ocurre en los casos de venta o fusión de entidades privadas.
- Las cuentas bancarias han sido abandonadas.

Para la búsqueda de estos acreedores se han utilizado diversos medios:

- 1) Emplazamientos mediante periódicos de circulación nacional.
- 2) Revisión de los listados entregados por el liquidador inicial y/o PAT de Fidupervisora.
- 3) Revisión de los directorios de prestadores del Ministerio de la Protección social.
- 4) Consulta a la CIFIN sobre directorio de deudores.
- 5) Hacer una nueva convocatoria por medio de un periódico de amplia circulación.
- 6) Actualizar o crear una nueva página WEB especial.
- 7) En cualquier evento en que la Superintendencia conozca de requerimientos relativos al pago de acreencias solicitamos respetuosamente se lo haga conocer a la representación del mandato para el respectivo trámite de pago cuando a ello hubiere lugar.

Descripción del Estado de 98 Acreedores Pagados parcialmente pero no encontrados en la reapertura	Totales
Valor reconocido a 98 acreedores	\$ 2.605.850.483,00
Saldo por pagar entregado por la FIDUPREVISORA	\$ 1.151.351.858,81
Total pagos FIDUPREVISORA	\$ 661.593.368,76
Saldo por pagar liquidación – mandato COMCAJA	\$ 489.758.490,05
Total pagos reapertura liquidación COMCAJA ARS	\$ -00
Total pagos decreto 1080	\$ -00
Pagos mandato COMCAJA ARS	\$ -00
Retenciones	\$ -00
Saldo por pagar a 98 acreedores (19% de su valor)	\$ 489.758.490,05

Existen entonces cincuenta y nueve (98) acreedores que no aportaron la documentación necesaria para el pago o que están sin soportes o sin contacto. A estas cincuenta y nueve (98) acreencias no pagadas y que suman el 42% de sus reconocimientos iniciales, se han clasificado como parte del “pasivo cierto no reclamado” y el mandato debe responder por ellas cuando se subsanen los requerimientos de identificación y se cuente con la disponibilidad de recursos o se examinen las demás opciones señaladas por el decreto 2555/10.

- **PASIVO CIERTO NO RECLAMADO**

El pasivo cierto no reclamado es el resultado de pagos parciales a ciento veinticuatro (124) acreedores a los cuales en promedio se les debe el 13% de sus acreencias reconocidas por el liquidador inicial. Es de observar que con respecto al valor total de los reconocimientos por parte del primer liquidador, lo no pagado es de solo el 3% de las acreencias, por lo cual podría afirmarse que la liquidación globalmente considerada tuvo un éxito del 97%.

- **ACREEDORES NO INCLUIDOS EN EL LISTADO DE 195 ENTREGADO POR EL FPAT FIDUPREVISORA**

Quienes alegan ser acreedores y se han presentado a reclamar pero no incluidos en el listado entregado por el PT de la Previsora para su pago parte de la Firma JP Y C se han redireccionado en sus reclamaciones a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de la Protección Social, Unidad de gestión del Decreto 1080 de 2012 y al link:
<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Saneamiento-de-deudas-Decreto-1080.aspx>

- **ARCHIVOS**

Nuestra Firma ha venido administrando el archivo institucional de COMCAJA ARS S.A EN LIQUIDACION NIT 830.095.992-1 compuesto por 4.522 cajas y ha venido respondiendo a las consultas de ex funcionarios, acreedores, deudores y entes de control, acumulando más de 2.000 actuaciones en siete años. Nuestra firma administra estos inventarios en el entendido que es una responsabilidad de custodia y manejo sobre los mismos, la cual se extiende por diez años, para lo cual existe la debida reserva.

- **SOBRE LA CANCELACION DE LAS ACREENCIAS Y LOS GASTOS DE LA LIQUIDACION Y EL MANDATO**

Debemos informar que durante el proceso de la reapertura de la liquidación y a partir de la celebración del mandato, la sociedad ha efectuado la totalidad de los pagos correspondientes a la cancelación de las acreencia, los gastos y demás asuntos indispensables de la operación, información cuyo cierre está siendo preparado para ser entregado al Comité de Acreedores del Mandato y cuya aprobación en su momento será suministrada a la Superintendencia.

SOLICITUDES a la SUPERINTENDENCIA:

Para hacer el cierre definitivo del mandato, con base en la información suministrada, solicitamos a esa Delegada se sirva:

Primero. Certificar la recepción de la información suministrada en los anexos

Segundo. Verificar y certificar los datos correspondientes a los pagos efectuados a los acreedores de COMCAJA ARS S.A EN LIQUIDACION NIT 830.095.992-1 en su totalidad.

Tercero. Verificar y certificar la relación del Pasivo Cierto No reclamado.

Cuarto. Expedir el paz y salvo a la sociedad JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SRL LTDA HOY JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS sobre el pago efectivo del pasivo con las IPS acreedoras.

De antemano agradezco la atención y reitero la Dirección de Correspondencia en la Carrera 5ª No. 67-68 de Bogotá, D.C. y correo electrónico ivanjaramilloperez@gmail.com

Cordialmente,

IVAN JARAMILLO PEREZ
Mandatario delegado
COMCAJA ARS EN LIQUIDACION NIT 830.095.992-1
Celular 3123975217
ivanjaramilloperez@gmail.com

Anexo CD - Pago de Acreencias.